



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00087746-UNC-ME#FP / EX-2022-00087760-UNC-ME#FP

VISTO:

Las solicitudes de licencias presentadas por la Prof. Alejandra BERTOLEZ y el Prof. Eduardo LOPEZ MOLINA en las funciones de Consejeros Suplentes por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares); y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Alejandra BERTOLEZ es Consejera Suplente de la Prof. Olga Josefina PUENTE por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares) y ha solicitado continuar de licencia como Consejera debido a su imposibilidad de participar por cuestiones de horarios de funcionamiento del H. Consejo Directivo.

Que según Acta N° 9 de la Junta Electoral 2021, el Prof. Eduardo LOPEZ MOLINA figura como 3° candidato Titular del estamento de que se trata, y correspondería su designación como Consejero Suplente por la banca de la Prof. Alejandra BERTOLEZ, mientras dure su período de licencia.

Que a su vez, el Prof. LOPEZ MOLINA también solicita licencia por tiempo indeterminado.

Que según la mencionada Acta N° 9, la Prof. Leticia MINHOT figura como 2° candidata suplente del estamento de que se trata, y correspondería su designación como Consejera Suplente de la Prof. PUENTE, mientras dure el período de licencia de la Prof. BERTOLEZ y del Prof. LOPEZ MOLINA.

Que esta situación se encuentra contemplada en los arts. 37 y 38 del Reglamento Electoral de la Universidad (RR 75/18 T.O. OHCS N° 01/18).

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia a la Prof. Alejandra BERTOLEZ y al Prof. Eduardo LOPEZ MOLINA, en sus respectivos cargos de Consejeros Suplentes por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares), del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Prof. Leticia MINHOT se desempeñe como 2° Consejera Suplente, por el Claustro Docente (Estamento de Profesores Titulares), de la Prof. Olga Josefina PUENTE, mientras dure el período de licencia de la Prof. BERTOLEZ y del Prof. LOPEZ MOLINA.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.